



Provincia de Santa Fe - Poder Ejecutivo

Número:

Referencia: EE-2025-00010823-APPSF-PE

V I S T O :

El expediente EE-2025-00010823-APPSF-PE de la Plataforma de Gestión Digital -PGD- "TIMBÓ", por el cual se gestiona la aprobación del "Protocolo para la Atención de Personas Víctimas de Violencia de Género en Instituciones de Salud"; y

CONSIDERANDO:

Que la violencia por motivos de género constituye una de las más graves vulneraciones a los derechos humanos, afectando profundamente la salud física, mental, emocional, sexual y social de las personas que la padecen, principalmente mujeres (cis) y personas LGBTIQ+, configurando un problema de salud pública de altísima prioridad;

Que el sistema de salud de la Provincia de Santa Fe, como parte integrante del Sistema de Protección Integral de las Violencias por Motivos de Género, tiene la obligación de intervenir de manera activa, profesional, empática, interdisciplinaria y articulada ante estas situaciones, garantizando el acceso a derechos y promoviendo la restitución integral de los mismos;

Que el "Protocolo para la Atención de Personas Víctimas de Violencia de Género en Instituciones de Salud" constituye una herramienta técnica-operativa que busca orientar las prácticas institucionales, prevenir la revictimización, brindar respuestas adecuadas, y proteger tanto a quienes atraviesan estas situaciones como a los equipos profesionales intervinientes;

Que dicho protocolo se fundamenta en los principios de dignidad, igualdad y no discriminación, perspectiva de género, interseccionalidad, confidencialidad, consentimiento informado, integralidad, y enfoque de derechos, contemplando la especificidad de las violencias de género y las necesidades diferenciales de mujeres y personas LGBTIQ+ en el acceso al sistema de salud;

Que el abordaje de estas violencias encuentra respaldo en un sólido marco normativo internacional, que integra la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) - Ley N° 23.179, el Protocolo Facultativo de la CEDAW - Ley N° 26.171; la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belém do Pará) - Ley



Provincia de Santa Fe

Poder Ejecutivo

Nº 24.632; el Convenio Nº 190 de la OIT sobre la Eliminación de la Violencia y el Acoso en el Mundo del Trabajo - Ley Nº 27.580; como así también los documentos internacionales de soft law como los Principios de Yogyakarta, los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) -en especial el ODS 5 sobre Igualdad de Género-, recomendaciones de comités de Naciones Unidas y guías técnicas sectoriales;

Que, asimismo, encuentra sustento en la normativa nacional vigente en materia de derechos humanos, salud, género y diversidad, en particular: Leyes Nº 23.592 “de Actos Discriminatorios”, Nº 26.529 “Derechos del Paciente, Historia Clínica y Consentimiento Informado”, y 25.673 “Programa Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable”, Nº 26.061 “Protección Integral de los Derechos de las niñas, niños y adolescentes”, Nº 26.485 Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales”, Nº 26.743 “Identidad de Género”, Nº 27.499 “Ley Micaela de Capacitación Obligatoria en Género para quienes integran los tres poderes del Estado”, Nº 27.610 “Acceso a la Interrupción Voluntaria del Embarazo”, Nº 27.675 “Ley Nacional de respuesta integral al VIH, Hepatitis Virales, otras infecciones de transmisión sexual (ITS) y Tuberculosis”;

Que, en el ámbito provincial, el presente protocolo se enmarca en las Leyes Nº 11.888 “Salud Reproductiva”, Nº 12.323 “Anticoncepción quirúrgica”, Nº 13.348 “Protección Integral contra las Violencias por Razones de Género” y sus Decretos Reglamentarios Nros. 4028/13 y 2013/2023, Nº 8525 – Régimen disciplinario del personal del Estado, la Resolución Nº 0321/2017 – Creación de la Unidad Provincial de Acceso y Garantía de Derechos Sexuales y Reproductivos, el Código de Ética de los Colegios Profesionales de la Provincia de Santa Fe aplicables (Psicología – Ley Nº 9538; Arte de Curar – Ley Nº 4931; Trabajo Social; Abogacía; Docentes – Ley Nº 10290);

Que el protocolo tiene en cuenta –además- referencias técnicas clave, tales como la Guía para el Acceso a la Interrupción Voluntaria y Legal del Embarazo (Ed. 2023), el Protocolo para la Atención Integral de Personas con Derecho a la ILE (2021), el Protocolo para la Atención Integral de Víctimas de Violaciones Sexuales (MSAL, 2021), y la Guía de Atención Integral a Lesbianas y Mujeres Bisexuales (MDS, 2016);

Que resulta prioritario fortalecer las capacidades institucionales de los efectores de salud de todos los niveles de complejidad para garantizar una atención respetuosa, segura, con enfoque de género y libre de discriminación, incorporando procedimientos estandarizados y estrategias de abordaje integral e intersectorial;

Que en virtud del modelo ecológico y del enfoque de derechos humanos y género, se reconoce la necesidad de que este protocolo sea dinámico, abierto a la mejora continua y a su adaptación mediante instrumentos territoriales específicos que contemplen las particularidades de cada región y comunidad de la Provincia;

Que, por todo lo expuesto, corresponde avanzar en la aprobación e implementación del presente protocolo, como parte de la política pública provincial en materia de igualdad, salud y derechos humanos;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección General de Asuntos Jurídicos, sin formular objeciones al trámite;

Que corresponde a este Ministerio decidir en las presentes actuaciones, en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 8º y 19º de la Ley



Provincia de Santa Fe

Poder Ejecutivo

N° 14.224;

POR ELLO:

LA MINISTRA DE SALUD

R e s u e l v e :

ARTÍCULO 1º: Apruébase el “Protocolo para la Atención de Personas Víctimas de Violencia de Género en Instituciones de Salud”, cuyo texto y anexos se agregan y forman parte de la presente resolución.-

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

